

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cheste

2025/10919 *Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 12/2025.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 12/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTA ESTADO DE GASTOS			
Aplicación		Descripción	Crédito
Pro.	Eco.		
164	63201	CEMENTERIO	90.000,00 €
134	63201	ADECUACIÓN LOCAL PROTECCIÓN CIVIL	20.000,00 €
920	63401	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES	75.000,00 €
920	63201	ADECUACIÓN SALÓN PLENO Y OAC	85.000,00 €
155	60901	CARRIL CICLO PEATONAL LAS HORCAS	170.000,00 €
324	62301	CLIMATIZACIÓN CFP	6.000,00 €
920	62501	MESAS, SILLAS, VALLAS, BARRERAS	65.000,00 €
320	62201	SEGURIDAD COLEGIOS	180.000,00 €
155	60902	PLAN REPARACIÓN VÍAS PÚBLICAS	575.000,00 €
337	62901	JUEGO INFANTIL LOMIQUIA	48.400,00 €
454	60901	CONEXIONES CICLOPEATONALES	85.000,00 €
920	62901	SEGURIDAD ARCHIVO	180.000,00 €
163	62301	BALDEADORA	150.000,00 €
		TOTAL	1.729.400,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTA ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación		Descripción	Crédito
	Eco.		
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.719.400,00 €
			TOTAL 1.729.400,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cheste, 12 de septiembre de 2025.—El alcalde, José Morell Roser.

